

GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO, LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**





1. RESUMEN EJECUTIVO.

La presente Guía para la Contratación a través del Acuerdo Marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural tiene como finalidad facilitar a los órganos destinatarios del mismo la correcta tramitación de los contratos basados en dicho Acuerdo Marco.

Este instrumento de racionalización técnica permite contratar de forma ágil y eficiente los servicios de gestión de organización de eventos, garantizando la uniformidad, la transparencia y el cumplimiento normativo.

Esta guía incorpora además modelos editables para facilitar la gestión administrativa y asegurar la correcta ejecución de los contratos.

DATOS RELEVANTES:

• **Marco legal aplicable:** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), normativa autonómica y legislación sectorial específica.

• Objeto del Acuerdo Marco:

➤ **Será obligatorio contratar a través del Acuerdo Marco, independientemente del valor estimado del contrato:**

- Servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos.
- Servicios de gestión de organización de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante, la Consejería).
- Servicios de gestión de organización de la Gala Gusto del Sur.
- Servicios complementarios de los anteriores, como la gestión de desplazamientos, alojamiento y apoyo logístico, en función de las necesidades que puedan surgir.

En el apartado 2.1 de la presente Guía se presentan una relación de servicios que podrán ser objeto de contratación, enumerándose los más relevantes, a modo orientativo.

➤ **Los servicios excluidos del objeto del acuerdo marco son los siguientes:**

- Servicios relacionados con la atención protocolaria o de representación.
- Servicios mediante los cuales se lleve a cabo la participación en ferias de la Consejería y de sus Delegaciones Territoriales, referidas a materias de su competencia, de ámbito nacional e internacional, y en concreto:



- Servicios de diseño, producción y construcción de stands (incluyendo montaje, desmontaje, supervisión y mantenimiento), así como, el alquiler de los espacios necesarios para su instalación.
- Servicios de asistencia y servicios técnicos integrales para la correcta gestión y coordinación con la empresa organizadora de los servicios requeridos en el desarrollo de ferias.
- Contratos de patrocinios, entendidos como aquellos en los que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador, en los términos previstos en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- En caso de contratar cualquiera de los servicios que pudieran integrar la organización de un evento de modo independiente, sin incluir su gestión, no sería de aplicación el acuerdo marco. Es decir, aquellas prestaciones que solamente requieran la contratación de servicios de catering, servicios de imagen y sonido, servicios de intérprete, entre otros, **de manera independiente**, no se contratarán a través del acuerdo marco.

Por tanto, los servicios anteriormente indicados se encuentran excluidos del objeto del acuerdo marco, por lo que deberán ser contratados mediante los procedimientos de adjudicación ordinarios establecidos en la LCSP.

APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Se parte de una necesidad vinculada
a un acto / evento de la Consejería.

¿Órgano proponente es órgano directivo central o periférico de la Consejería?

NO

EXCLUSIONES del ÁMBITO SUBJETIVO
del Acuerdo Marco
(**NO APLICA**):

- Entidades Instrumentales adscritas.

SÍ ↓

¿La necesidad se halla dentro del
OBJETO del Acuerdo Marco?
(**independientemente de su importe**):

- Gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como de sus servicios complementarios: desplazamientos, alojamiento y apoyo logístico.
- Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.
- Gala Gusto del Sur.

NO

EXCLUSIONES del OBJETO del Acuerdo Marco
(**NO APLICA**):

- Atención protocolaria o de representación.
- Participación en ferias:
 - diseño/producción/construcción de stands y alquiler de espacios.
 - asistencia y servicios técnicos integrales para gestión con empresa organizadora de ferias.
- Contratos de patrocinio.
- Contratación de prestaciones aisladas sin gestión del evento: catering, imagen y sonido, intérpretes, etc.

SÍ ↓

¿Se requiere una **GESTIÓN INTEGRAL** del acto / evento?

NO

Acudir a procedimientos
ordinarios de la LCSP.

NO APLICA el Acuerdo Marco.

SÍ ↓

SÍ APLICA el Acuerdo Marco.
(obligatorio).



- **Ámbito de aplicación:**

- **Obligatorio:** órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería.
- **Excluidas:** entidades instrumentales adscritas a la Consejería.

- **Duración:** 2 años desde el día 24 de marzo de 2026, siendo objeto de prórroga anualmente por dos años más.

- **Contratos basados en el Acuerdo Marco:**

- **Procedimiento de adjudicación:** Contrato basado con nueva o segunda licitación, conforme a los términos del Acuerdo Marco.
- **Documentación necesaria:** Modelos normalizados de documento de licitación, propuesta de adjudicación, resolución de adjudicación y anexos.
- **Tramitación electrónica:** A través de ERIS G3 en GIRO (GEC) y SiREC - Portal de licitación electrónica.

2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, tiene por objeto la prestación de servicios integrales relacionados con la organización, coordinación y ejecución técnica de eventos institucionales, congresos, reuniones, conferencias y otros eventos de similares características, que, por razones del servicio, deba efectuar la Consejería y sus Delegaciones Territoriales. Asimismo, incluye servicios complementarios como la gestión de desplazamientos, alojamiento y apoyo logístico, en función de las necesidades que puedan surgir en los citados órganos.

2.1. Definición de los servicios a prestar y actividades a desarrollar.

Los servicios a prestar serán aquellos necesarios para la gestión de la organización de los actos y eventos que los órganos referidos en el apartado 3 puedan requerir en el ejercicio de sus competencias. Para ello, las empresas que resulten adjudicatarias de estos servicios realizarán las contrataciones de todos los servicios o prestaciones necesarias para la celebración del acto o evento.

Tras la formalización y entrada en vigor del acuerdo marco, las contrataciones de los servicios se realizarán mediante la celebración de contratos basados en el mismo, los cuales especificarán las prescripciones técnicas que resulten pertinentes en función de las necesidades a satisfacer en cada caso.

No obstante, se presenta a continuación un catálogo de servicios que podrán ser objeto de contratación, enumerándose los más relevantes. Este listado no pretende ser una relación obligatoria, ni exhaustiva, ni limitativa de servicios, los cuales habrán de estar vinculados en cualquier caso al objeto del acuerdo marco:



2.1.1. Diseño conceptual y planificación integral del evento:

- Coordinación general del evento (planificación, cronograma, ejecución y cierre).
- Secretaría técnica (gestión de invitados, inscripciones, protocolo, atención).
- Elaboración de guion y cronograma del acto.
- Redacción de contenidos (textos, perfiles, presentaciones).
- Gestión de materiales institucionales (premios, documentos, carpetas).
- Presentación de propuesta de guion del acto.
- Elaboración y distribución de programa.
- Diseño de invitaciones.
- Alineación con el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía.

2.1.2. Producción de material promocional y publicitario

- Diseño gráfico de la imagen del evento.
- Producción de elementos publicitarios (tótems, cartelería, photocall).
- Señalización y ambientación institucional.
- Mostrador de recepción con imagen gráfica del evento.
- Validación previa de diseños y cumplimiento de sostenibilidad.

2.1.3. Servicios audiovisuales y de comunicación:

- Streaming del evento con medios técnicos avanzados.
- Grabación en alta definición y vídeo resumen.
- Reportaje fotográfico profesional.
- Conectividad wifi para organización.
- Sistemas de microfonía, sonido, iluminación y recursos visuales.
- Producción de vídeos accesibles (subtítulos, lengua de signos).
- Difusión en medios y redes sociales.

2.1.4. Servicios y material del evento:

- Espacio o sala de celebración del evento.
- Suministro de mobiliario y elementos decorativos para escenario.
- Señalización de espacios.
- Secretaría técnica de coordinación durante todo el evento.
- Montaje y desmontaje integral del espacio.
- Contratación de actuaciones musicales breves y ambientación sonora.
- Presentador/a profesional.
- Intérprete de lengua de signos.
- Servicio de azafatos/as para atención a asistentes.
- Acreditaciones y lanyard.
- Merchandising.

2.1.5. Servicio de catering:

- Cóctel adaptado a cada acto con mobiliario adecuado.
- Menú con productos andaluces, con opciones para intolerancias/alergias.
- Servicio de bebidas de origen andaluz.
- Materiales sostenibles (biodegradables o reciclables).
- Atención profesional y presentación cuidada.



2.1.6. Medios humanos:

- Coordinador/a del evento y presentador/a.
- Intérprete de lengua de signos, fotógrafo/a, operador/a de vídeo.
- Técnicos en sonido, iluminación, edición, producción.
- Personal de montaje y desmontaje.
- Azafatos/as y camareros/as con responsable de sala.

2.1.7. Servicios de gestión de viajes y desplazamientos:

- Información previa (rutas, alojamientos, espacios para reuniones).
- Gestión integral de reservas (billetes, hoteles, vehículos).
- Organización de desplazamientos de participantes (galardonados, ponentes, etc.).
- Atención personalizada y cobertura de necesidades especiales.
- Informes de seguimiento, cumplimiento normativo y sostenibilidad.

2.1.8. Servicios auxiliares:

- Cualquier otro servicio complementario estrictamente vinculado al objeto del contrato que resulte necesario para el desarrollo del acto o evento, siempre que cuente con la aprobación previa, expresa y motivada del órgano contratante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67.2 y 116 de la LCSP.

3. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El ámbito subjetivo **obligatorio** del presente acuerdo marco está comprendido por los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

3.1. Destinatarios del acuerdo marco.

A efectos del presente Acuerdo Marco se distinguen como destinatarios:

- ✓ Los centros directivos de la Consejería comprendidos en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto.
- ✓ Las Delegaciones Territoriales adscritas a la Consejería, según lo establecido en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que modifica al Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ✗ Se excluyen expresamente las entidades instrumentales adscritas a la Consejería.

3.2. Usuarios de las prestaciones.

Son las personas que, en el marco de las actividades organizadas por los destinatarios, podrán beneficiarse directa o indirectamente de los servicios contratados. Estos usuarios comprenden:

- El personal al servicio de la Consejería: funcionario de carrera e interino, laboral y eventual.
- Los altos cargos nombrados mediante Decreto u otro procedimiento oficial.
- Las personas participantes en actos o eventos institucionales, aunque no pertenezcan a la Administración (ponentes, invitados, asistentes a congresos, jornadas, reuniones, tribunales de selección,



etc.).

- En general, cualquier persona que, por razón de servicio o participación en actividades financiadas por la Consejería, requiera la prestación de alguno de los servicios incluidos en este acuerdo marco.

4. ÁMBITO TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO.

El plazo inicial de duración del acuerdo marco será de 24 meses, a contar desde el día 24 de marzo de 2026, con posibilidad de dos prórrogas anuales, por mutuo acuerdo entre la Consejería y las personas contratistas del acuerdo marco.

Durante el ámbito temporal del acuerdo marco, los destinatarios del mismo estarán obligados a contratar los servicios con las personas adjudicatarias y en las condiciones que se fijen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). En este sentido se tendrá en cuenta que a la entrada en vigor del presente acuerdo marco, los contratos que se encuentren perfeccionados o en tramitación cuyo objeto responda al del presente acuerdo marco, no podrán ser prorrogados, aun cuando estuviera recogida dicha posibilidad en los contratos. En consecuencia, a medida que se vayan cumpliendo los plazos iniciales de los contratos o de las prórrogas que estuvieran en vigor, deberán incorporarse al presente acuerdo marco.

La duración de los contratos basados podrá superar en un año la vigencia total del acuerdo marco, incluidas, en su caso, las prórrogas correspondientes, siempre que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 de la LCSP, en el sentido de que solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, y siempre que la propuesta de adjudicación haya sido acordada antes de que haya transcurrido el plazo de dos meses tras la expiración de la vigencia del acuerdo marco.

5. EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL ACUERDO MARCO.

- AGENCIA DE VIAJES GENIL, SA, con NIF A18046839.
- FAMILYDIFERENT, SL, con NIF B91733824.
- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA, con NIF A84523505.
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, con NIF B90144544.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL, con NIF B91962043.
- ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL, con NIF B82234451.
- INICIA COMUNICACIÓN, SL, con NIF B75756973.
- ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, SL, con NIF B91348755.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

De conformidad con el artículo 221.4.b) de la LCSP, los contratos basados en el presente Acuerdo Marco se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en la cláusula 24 del PCAP.

El órgano de contratación del contrato basado será el órgano encargado de realizar la invitación a las personas licitadoras, de la recepción de las proposiciones y de la adjudicación.

El órgano proponente del contrato basado será el encargado de la elaboración del documento de licitación y, en cuanto al examen de las proposiciones, lo realizará junto con el órgano de contratación.



6.1. Elaboración de la documentación preparatoria del contrato basado en el Acuerdo Marco.

La documentación que debe formar parte en la preparación del expediente del contrato es la que se indica a continuación:

A. Documento de Licitación.

Los órganos proponentes deberán elaborar un documento de licitación, que hará las veces de memoria justificativa.

El documento de licitación del contrato deberá reflejar el siguiente contenido:

- **Objeto del contrato.** Se describirá con precisión el objeto del contrato, con mención expresa a los servicios a contratar. Asimismo, se deberá incluir el código CPV
- **Justificación de la necesidad del contrato.** Breve exposición de las necesidades que justifican la contratación.
- **Especificaciones técnicas de la prestación.** Se definirán todas las características técnicas de los servicios a contratar.
- **Justificación del procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente.** Se indicará que el procedimiento de adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco se realiza con nueva licitación invitando a todas las empresas adjudicatarias del mismo a participar en ella. Asimismo, se especificará si la tramitación es ordinaria o urgente.
- **Órgano Proponente.** Se identificará el órgano que propone la contratación.
- **Valor estimado.** Se consignará el valor estimado del contrato basado. Para su estimación se tendrán en cuenta, en su caso, las consideraciones recogidas en el apartado 14.2. del anexo I del PCAP. Al importe obtenido se le añadirá, en su caso, el importe de las modificaciones del contrato previstas y, en el caso de contratos basados de tracto sucesivo, el de las eventuales prórrogas.
- **Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria.** Se consignarán los datos conforme al esquema consignado en el modelo de propuesta de documento de licitación que se encuentra en el Anexo I de la presente Guía.
- **Plazo de ejecución.** Se entenderá por plazo de ejecución el plazo de duración previsto para el contrato basado, el cual comenzará a contar a partir de la fecha que se indique en la notificación de la adjudicación o formalización en el caso que así se establezca.
- **Lugar de ejecución.** Se entenderá por lugar de ejecución el lugar donde se presten los servicios objeto del contrato basado. En todos los casos se especificará la localidad y la provincia en las que se ejecutará la prestación.
- **Persona responsable del contrato.** Se identificará la persona que actuará como responsable del contrato a los efectos y con las competencias definidas a lo largo del PCAP.



- **Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento.** Se especificará el plazo de garantía atendiendo a lo previsto en la cláusula 28 del PCAP.
- **Garantía definitiva exigida para contratar.** Se consignará el importe de la garantía definitiva, la cual será fijada para cada contrato basado en función de su importe de adjudicación. El importe de la garantía definitiva se establece en el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, para cada contrato basado.
- **Forma de pago del precio.** La facturación de los servicios prestados se hará según lo estipulado en la cláusula 29.3. del PCAP. El precio se abonará mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) y recepción de conformidad por la persona responsable del contrato.

Se señalará que la factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) señalando sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía.

- **Criterios de adjudicación.** Los criterios de adjudicación que regirán la licitación de los contratos basados podrán ser todos o algunos de los que se señalan en el apartado 14.1. del anexo I del PCAP u otros que el órgano considere más adecuados, **resultando ser la oferta económica y honorarios de gestión criterios obligatorios** a establecer en la licitación del contrato.

Para la valoración de estos criterios cada órgano proponente establecerá los baremos que considere más adecuados en virtud de las necesidades a atender.

Los criterios de anormalidad de las ofertas serán los establecidos en el apartado 15 del anexo I del PCAP.

- **Protección de Datos.** De conformidad con la cláusula 18.2.2 del PCAP, a los efectos del tratamiento de los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable, esta deberá especificar con detalle en el modelo del anexo XV del PCAP, los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad de la cesión de los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2.a de la LCSP, cuando resulte de aplicación. Para ello, el órgano proponente de la contratación deberá solicitar informe sobre la existencia de encargos de tratamientos de datos y cumplimentar en base a este el citado modelo del anexo XV del PCAP.

En el caso de que se concluya que el contrato a celebrar no requiere el tratamiento de datos personales de terceros por parte de la persona contratista, se dejará constancia de esta circunstancia en el documento de licitación mediante la inclusión del texto indicado en la cláusula 24.1.1 del PCAP, el cual se encuentra recogido en el anexo I de esta Guía “modelo de propuesta de documento de licitación”.

Se recomienda utilizar el modelo de propuesta de documento de licitación que se encuentra en el **Anexo I** de la presente Guía.



6.2. Licitación y adjudicación.

6.2.1. Invitaciones a las personas adjudicatarias del acuerdo marco.

Una vez elaborado el documento de licitación del contrato basado por el órgano proponente, deberá remitirlo al Servicio competente para su tramitación. Esta remisión deberá realizarse con antelación suficiente para que las empresas adjudicatarias puedan elaborar y presentar sus ofertas a la licitación del contrato basado, y demás trámites preceptivos a realizar en esta contratación.

El Servicio competente realizará la invitación a todas las personas adjudicatarias del acuerdo marco, que estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, fijando un **plazo mínimo de cinco días naturales** para la presentación de ofertas.

Las personas adjudicatarias invitadas estarán obligadas a presentar, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, oferta electrónica válida por escrito en todas las licitaciones a las que sean invitadas.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de penalidades previstas en la cláusula 30 del PCAP.

La invitación deberá formularse según el modelo del anexo XVI del PCAP, a la que se acompañará la siguiente documentación:

- El documento de licitación definido en la cláusula 24.1.1 del pliego.
- Documentación a presentar por las personas licitadoras invitadas, según se describe en el apartado siguiente.
- Anexo XV del pliego, identificándose con detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad de la cesión de los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2.a de la LCSP, cuando resulte de aplicación.

Una vez que sean invitadas, las personas adjudicatarias del acuerdo marco pasarán a tener la consideración de personas licitadoras del contrato basado.

Se recomienda utilizar el modelo de invitación a la licitación que se encuentra en el **Anexo II** de la presente Guía.

6.2.2. Presentación de ofertas: Documentación a presentar por las personas licitadoras invitadas.

Las personas adjudicatarias de los contratos basados estarán obligadas a ofertar los servicios que forman parte del presente acuerdo marco a la fecha de finalización del plazo máximo de presentación de ofertas con invitación.

En respuesta a la invitación descrita en el apartado anterior, las personas licitadoras invitadas en los procedimientos de adjudicación de los contratos basados deberán presentar la documentación que se expone a continuación:



1. Descripción de la oferta y documentos de compromiso:

- Breve documento descriptivo de la oferta, en el que se expondrán las características de la misma y en el que se darán respuesta a las diferentes necesidades planteadas en la licitación y que han debido definirse en el apartado “Especificaciones técnicas de la prestación” de la invitación.
- Una declaración sobre subcontratación de servidores. Según lo dispuesto en el artículo 122.2.e de la LCSP las personas licitadoras tienen la obligación de indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta declaración se presentará siguiendo el modelo del anexo XVIII del PCAP sólo si la ejecución requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

2. Proposición:

- Consistirá en la manifestación de la voluntad de la persona licitadora mediante la expresión de los valores que oferta para cada uno de los criterios baremables que se hayan establecido para el contrato basado.
- La proposición se presentará siguiendo el modelo del anexo XVII del PCAP.

6.2.3. Valoración de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Servicio competente realizará la apertura de las ofertas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, poniéndolo en conocimiento del órgano proponente para que proceda a su valoración aplicando los criterios de baremación que haya establecido para el contrato basado.

Finalizada la valoración de las ofertas, el órgano proponente emitirá un informe de valoración de las mismas, que deberá ser remitido al Servicio competente del órgano de contratación.

6.2.4. Selección de la persona contratista, fiscalización, resolución y notificación de la adjudicación y publicidad.

A) SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La persona contratista que, en aplicación de la valoración en el apartado anterior, obtenga la puntuación más alta, será designada como propuesta adjudicataria del contrato basado en el Acuerdo Marco y a la que el órgano de contratación requerirá la constitución de la garantía definitiva, y la acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social, en los términos establecidos en la cláusula 24.1.5 del PCAP del Acuerdo Marco, otorgando un **plazo mínimo de cinco días hábiles** para su presentación.

En la propuesta de resolución de adjudicación constará la valoración de ofertas y se propondrá la selección de la persona contratista. El órgano proponente determinará motivadamente cuál es la oferta más ventajo-



sa, conforme a los criterios establecidos en el documento de licitación y en atención a las necesidades del órgano de contratación.

La propuesta de Resolución de adjudicación es el documento mediante el cual el órgano proponente determina motivadamente cuál es la oferta más ventajosa, conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo Marco y en atención a las necesidades del órgano de contratación. Este documento debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- Identificación del expediente: número de expediente y título del contrato.
- Tipo de procedimiento de contratación, indicando expresamente que se trata de un contrato basado en un Acuerdo Marco con segunda licitación.
- Justificación de la propuesta de adjudicación.
- Presupuesto del contrato y valor estimado, conforme a lo establecido en el expediente.

Se recomienda utilizar el modelo de propuesta de resolución de adjudicación que se encuentra en el **Anexo III** de la presente guía.

B) FISCALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO.

Una vez se haya constituido válidamente la garantía y aportada la documentación referida en el apartado anterior, se procederá a someter a previa fiscalización el gasto correspondiente (propuesta de documento contable «AD»). La propuesta AD deberá ir acompañada de la propuesta de resolución de adjudicación por la que el órgano de contratación perfeccionará el contrato basado.

C) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.

El órgano de contratación del contrato basado en el Acuerdo Marco deberá emitir resolución motivada de adjudicación, la cual se notificará a la persona adjudicataria y a las no adjudicatarias en los términos previstos en el artículo 151 de la LCSP, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

La resolución de adjudicación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días naturales a contar desde su emisión. Si el contrato está sometido a regulación armonizada, y dado que un contrato basado en Acuerdo Marco se entiende perfeccionado con la adjudicación (artículo 36.3 de la LCSP), se deberá publicar anuncio en el DOUE en el plazo de diez días naturales después de la adjudicación.

6.2.5. Subcontratación.

En caso de que se pretenda subcontratar parcialmente la realización de la prestación, la persona contratista adjudicataria, tras la adjudicación, deberá comunicar por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y la representación legal de la persona subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, a su experiencia y a que está en posesión de la habilitación profesional requerida, y acreditando que no se encuentra



incurso en prohibición de contratar. Esta comunicación deberá presentarse ante el órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de notificación de la adjudicación.

6.2.6. Perfección de los contratos basados en el Acuerdo Marco.

En virtud del artículo 36.3 de la LCSP, los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 153.1 de la citada norma, en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato.

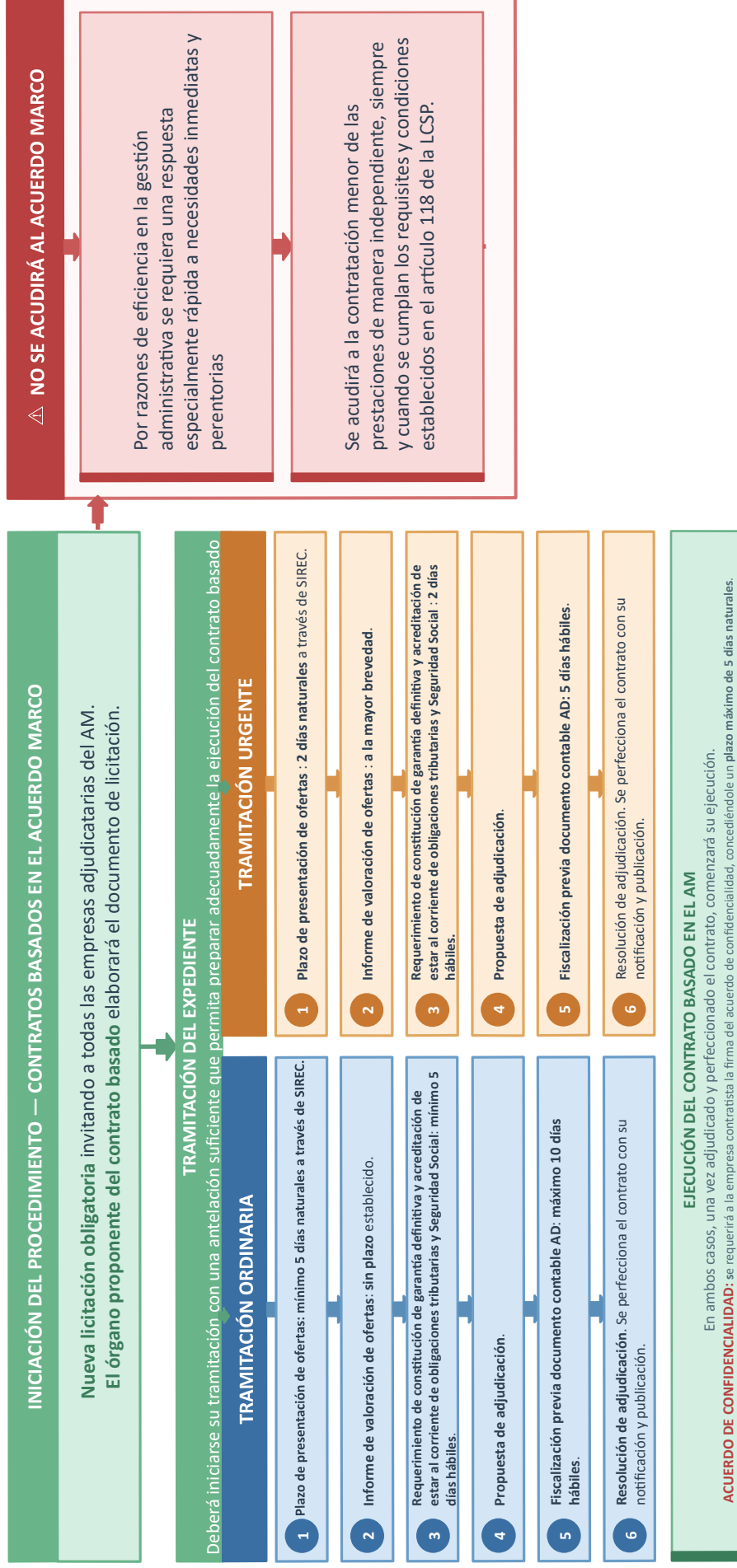
6.2.7. Acuerdo de confidencialidad.

Será necesario que las partes contratantes firmen un acuerdo de confidencialidad conforme al modelo establecido en el anexo XIV del PCAP.

Por todo ello, el órgano de contratación otorgará a la persona contratista un **plazo máximo de cinco días naturales** para que se proceda a la firma del citado acuerdo de confidencialidad.



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO (AM)





ANEXO I: MODELO DE DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO, LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Nº expediente	CONTR
Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para CONTR 2025 300244.
Tipo de contrato	Servicios.
Órgano de contratación	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco con nueva o segunda licitación.
Código CPV	<i>(Elegir el que proceda)</i> 79952000-2 - Servicios de eventos 79950000-8 – Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), obliga a determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y a dejar constancia de todo ello en la preparación de los contratos. Asimismo, el artículo 116 de la misma norma obliga a justificar en el expediente de contratación cuestiones tales como la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, la elección del procedimiento de licitación, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato o el valor estimado del contrato, entre otros.

Por su parte el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas obliga en las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación a unir un informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Con el presente documento se trata de dar cumplimiento con estos preceptos.

1. Objeto del contrato.

Se describirá con precisión el objeto del contrato, con mención expresa a los servicios a contratar. Asimismo, se deberá incluir el código CPV.

2. Justificación de la necesidad del contrato.

Breve exposición de las necesidades que justifican la contratación. Esta justificación deberá acreditar que la prestación objeto del contrato responde a una necesidad real y concreta, y que su ejecución resulta adecuada y proporcionada para satisfacerla, conforme a los principios de eficiencia, economía y necesidad establecidos en la LCSP.



3. Especificaciones técnicas de la prestación.

Los órganos proponentes de la contratación deberán definir todas las características técnicas de los servicios a contratar.

4. Justificación del procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente.

- Procedimiento: Contrato basado en acuerdo marco.
- Tramitación: Se especificará si la tramitación es ordinaria o urgente.
- Forma de adjudicación: Adjudicación con nueva licitación.

5. Órgano Proponente.

Se identificará el órgano que propone la contratación.

6. Valor estimado.

Se consignará el valor estimado del contrato basado. Para su estimación se tendrán en cuenta, en su caso, las consideraciones recogidas en el apartado 14.2. del anexo I del PCAP. Al tratarse de un contrato de resultados, los precios se determinarán a tanto alzado en función de los servicios que se deban satisfacer.

Al importe obtenido se le añadirá, en su caso, el importe de las modificaciones del contrato previstas y, en el caso de contratos basados de tracto sucesivo, el de las eventuales prórrogas.

7. Presupuesto base de licitación del contrato y partida presupuestaria.

Se consignarán los datos con el siguiente esquema:

Presupuesto base de licitación			
Ejercicio	Importe total IVA excluido	Importe del IVA	Importe total IVA incluido
.....			
.....			
TOTAL			

Financiación Europea:	Sí/No	Tipo de Fondo:		Porcentaje de co-financiación:	
------------------------------	-------	-----------------------	--	---------------------------------------	--

Partida presupuestaria

8. Plazo de ejecución.



El plazo de ejecución será de..... días/meses, a contar desde (elección por parte del órgano proponente de la contratación, pudiendo ser una fecha concreta o coincidir con la fecha de la notificación de la adjudicación o la formalización en caso de que se lleve a cabo, por ejemplo).

Se entenderá por plazo de ejecución el plazo de duración previsto para el contrato basado, el cual comenzará a contar a partir de la fecha se indique en la notificación de la adjudicación o formalización en el caso que así se establezca.

9. Lugar de ejecución.

España/Andalucía/Provincia/ ...

Se entenderá por lugar de ejecución el lugar donde se presten los servicios objeto del contrato basado. En todos los casos se especificará la localidad y la provincia en las que se ejecutará la prestación.

10. Persona responsable del contrato.

Se identificará la persona que actuará como responsable del contrato a los efectos y con las competencias definidas a lo largo del PCAP.

11. Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento.

Se establece un plazo de garantía de seis (6) meses desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad de dichos contratos basados.

12. Garantía definitiva exigida para contratar.

Se consignará el importe de la garantía definitiva, la cual será fijada para cada contrato basado en función de su importe de adjudicación.

El importe de la garantía definitiva se establece en el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, para cada contrato basado, a favor del órgano de contratación y ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma a través de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP y el artículo 55 y siguientes del RGLCAP (aval, seguro de caución, valores de deuda pública o en efectivo).

- **Garantía definitiva mediante retención en el precio:** (opcional para la persona propuesta como adjudicataria).
- **Forma:** Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



- **Condiciones:** La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

13. Forma de pago del precio.

- **Periodicidad:** el precio se abonará mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación y recepción de conformidad por la persona responsable del contrato.
- **Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>
- **Datos para incluir en la factura electrónica:**

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)		
De destino (Unidad Tramitadora)		
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

14. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que regirán la licitación de los contratos basados podrán ser todos o algunos de los que se señalan a continuación u otros que el órgano considere más adecuados, resultando ser la **oferta económica y honorarios de gestión** criterios **obligatorios** a establecer en la licitación del contrato.

Criterios de adjudicación	Puntuación máxima
1. Oferta económica y honorarios de gestión por la organización de eventos.	45 puntos
2. Mejoras cuantificables en la prestación.	20 puntos
3. Propuesta metodológica para la ejecución de la prestación.	25 puntos
4. Incorporación de prácticas sostenibles.	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Criterio 1: Oferta económica y honorarios de gestión por la organización de eventos (máximo 45 puntos).

Se valorarán la oferta económica y los cargos de gestión u honorarios ofertados mediante la aplicación de la fórmula señalada con anterioridad, ajustándose cada concepto a estas puntuaciones máximas:

- Oferta económica: 30 puntos.
- % honorarios de gestión por la organización del acto o evento: 15 puntos.



Criterio 2: Mejoras cuantificables en la prestación (máximo 20 puntos).

Se valorarán las mejoras adicionales propuestas respecto a los mínimos exigidos en el pliego, siempre que sean verificables, medibles y aplicables al objeto del contrato. La puntuación máxima será de 20 puntos, distribuidos conforme al siguiente baremo:

Tipo de mejora	Puntuación máxima
Ampliación del horario de atención y soporte	
– Atención fuera del horario laboral	4 puntos
– Disponibilidad en fines de semana o festivos	4 puntos
Herramientas digitales de gestión y seguimiento	
– Aplicación para control de asistencia	2 puntos
– Plataforma web personalizada del evento	2 puntos
– Dashboard de indicadores en tiempo real	2 puntos
Soporte multilingüe	
– Traducción simultánea a dos o más idiomas	2 puntos
Accesibilidad universal	
– Intérprete de lengua de signos	2 puntos
– Sistemas de apoyo auditivo (bucle magnético, etc.)	2 puntos

Criterio 3: Propuesta metodológica para la ejecución de la prestación (máximo 25 puntos).

Se evaluará la calidad técnica de la propuesta metodológica presentada por la empresa licitadora. Se valorará mediante estos 10 subcriterios objetivos, con una puntuación que se distribuirá del siguiente modo:

Nº	Subcriterio	Descripción objetiva del parámetro a valorar	Puntuación máxima
1	Cronograma detallado y realista para la ejecución de los servicios	1.1. Incluye todos los hitos clave del proyecto (0,75 puntos) . 1.2. Presenta fechas específicas de inicio y fin de actividades (0,75 puntos) . 1.3. Describe una secuencia temporal lógica y completa (0,50 puntos) .	2 puntos
2	Descripción de las fases de trabajo y su secuencia temporal	2.1. Identifica al menos 5 fases distintas del servicio (1 punto) . 2.2. Cada fase contiene tareas específicas y entregables definidos (0,50 puntos) .	2 puntos



Nº	Subcriterio	Descripción objetiva del parámetro a valorar	Puntuación máxima
		2.3. La secuencia temporal entre fases es clara y coherente (0,50 puntos) .	
3	Propuesta de mecanismos de coordinación con la administración	3.1. Incluye al menos 3 canales formales de coordinación (1 punto) . 3.2. Establece un cronograma periódico de reuniones (0,50 puntos) . 3.3. Identifica responsables de la coordinación (0,50 puntos) .	2 puntos
4	Asignación de recursos humanos: perfiles, funciones y dedicación	4.1. Se presentan perfiles técnicos adecuados con CV (0,75 puntos) . 4.2. Se describen funciones específicas por perfil (0,75 puntos) . 4.3. Se detalla % de dedicación igual o superior al mínimo exigido (0,50 puntos) .	2 puntos
5	Asignación de recursos técnicos y materiales	5.1. Se identifican al menos 5 recursos físicos o digitales (1 punto) . 5.2. Se explica cómo cada recurso se alinea con el objeto del contrato (1 punto) .	2 puntos
6	Sistema de control de calidad: indicadores, protocolos, evaluación de resultados	6.1. Se definen indicadores clave de rendimiento (KPIs) (1 punto) . 6.2. Se establecen umbrales de cumplimiento por indicador (1 punto) . 6.3. Se describe la periodicidad de evaluación (1 punto) . 6.4. Se asignan responsables de seguimiento y control (1 punto) .	4 puntos
7	Herramientas de seguimiento: aplicaciones, informes, dashboards, etc.	7.1. Se presentan capturas o prototipos funcionales de herramientas (1 punto) . 7.2. Se describen funcionalidades principales (0,50 puntos) . 7.3. Se especifica la periodicidad y formato de los informes (0,50 puntos) .	2 puntos
8	Gestión de incidencias y respuesta ante imprevistos	8.1. Se presenta un mapa de riesgos con identificación de amenazas (2 puntos) . 8.2. Se definen protocolos detallados de actuación (2 puntos) . 8.3. Se incluye sistema de registro y seguimiento de incidencias (1 punto) .	5 puntos
9	Claridad, coherencia y estructura de la propuesta técnica.	9.1. Cumple todas las especificaciones de formato (1 punto) . 9.2. No presenta errores ortográficos o de redacción (0,50 puntos) . 9.3. Tiene estructura clara, lógica y coherente (0,50 puntos) .	2 puntos
10	Inclusión de anexos complementarios con evidencias ve-	10.1. Se incluyen anexos como cronogramas Gantt o gráficos de planificación (1 punto) .	2 puntos



Nº	Subcriterio	Descripción objetiva del parámetro a valorar	Puntuación máxima
	verificables	10.2. Se aportan certificados u otros documentos verificables relevantes (1 punto) .	

Criterio 4: Incorporación de prácticas sostenibles (máximo 10 puntos).

Se valorarán las medidas ambientales propuestas mediante cumplimiento de acciones sostenibles acreditables documentalmente. Cada subcriterio se puntuará del siguiente modo con base en evidencias claras:

Nº	Subcriterio	Requisito objetivo para puntuación completa	Puntuación máxima
1	Uso de materiales sostenibles (reciclables, biodegradables)	1.1. Se presenta certificación o declaración de uso de al menos 1 tipo de material reciclado o biodegradable (1 punto) . 1.2. Se detalla al menos el uso de 2 materiales adicionales con características sostenibles (1 punto) .	2 puntos
2	Eficiencia energética (iluminación LED, reducción consumos)	2.1. Se compromete el uso exclusivo de iluminación LED en toda la ejecución del proyecto (1 punto) . 2.2. Se incluye un plan de reducción de consumos energéticos con medidas específicas y cuantificables (1 punto) .	2 puntos
3	Plan de gestión de residuos	3.1. Se presenta un plan específico para la gestión de residuos (0,5 puntos) . 3.2. Se incluye separación selectiva por tipos de residuos (0,5 puntos) . 3.3. Se contempla recogida y tratamiento por gestor autorizado, con documentación o certificación (1 punto) .	2 puntos
4	Movilidad sostenible (vehículos eléctricos, transporte colectivo)	4.1. Se acredita el uso de transporte colectivo o vehículos eléctricos (1 punto) . 4.2. Se demuestra que este medio cubre al menos el 50% de los desplazamientos previstos (1 punto) .	2 puntos
5	Compensación de huella de carbono u otras medidas adicionales	5.1. Se presenta certificado de compensación de huella de carbono por entidad reconocida (1 punto) . 5.2. Se incluyen acciones adicionales verificables (reforestación, energía renovable, etc.) con evidencias documentales (1 punto) .	2 puntos

Para la valoración de estos criterios cada órgano proponente establecerá los baremos que considere más adecuados en virtud de las necesidades a atender.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

Para el criterio 1 se considerará que las ofertas no pueden ser cumplidas cuando se oferten honorarios que sean inferiores a:



- En el caso de un único licitador, al 25 % del porcentaje establecido en el apartado 14.1.1. del anexo I del PCAP.
- En el caso de dos licitadores, al 20 % del porcentaje establecido en el apartado 14.1.1. del anexo I del PCAP.
- En el caso de tres o más licitadores, al 10 % de la media de los porcentajes de todas las ofertas presentadas.

Para los demás criterios no se establecen criterios para considerar a la oferta anormal o desproporcionada.

15. Protección de Datos.

De conformidad con la cláusula 18.2.2 del PCAP, a los efectos del tratamiento de los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable, esta deberá especificar con detalle en el modelo del anexo XV del PCAP, los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad de la cesión de los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2.a de la LCSP, cuando resulte de aplicación. Para ello, el órgano proponente de la contratación deberá solicitar informe sobre la existencia de encargos de tratamientos de datos y cumplimentar en base a este el citado modelo del anexo XV, el cual deberá ser remitido al Servicio de Contratación junto con el documento de licitación.

En el caso de que se concluya que el contrato a celebrar no requiere el tratamiento de datos personales de terceros por parte de la persona contratista, se dejará constancia de esta circunstancia en la memoria justificativa mediante la inclusión del siguiente texto:

“La prestación objeto de este contrato no incluye ningún encargo de tratamiento de datos de carácter personal, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Es decir, ni la persona adjudicataria ni el personal a su cargo pueden tratar datos personales por cuenta del órgano de contratación ya que el cumplimiento del objeto del contrato no lo requiere.

Lo anterior no es obstáculo para que el órgano de contratación proporcione a la persona adjudicataria y, este pueda usar, los datos de contacto profesional tanto del personal propio que participe en las tareas objeto del contrato, como de otros posibles subcontratistas y su personal que también participe en dichas tareas y que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Este uso no se considerará encargo de tratamiento de datos personales, ni implicará el cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 RGPD y la persona adjudicataria será responsable por sí misma del tratamiento de dichos datos en el marco de este contrato.

No obstante, en el caso de que la persona adjudicataria o su personal de forma accidental o accesorio acabara accediendo o conociendo información o datos de carácter personal responsabilidad del órgano de contratación, deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, ponerlo en conocimiento de este y seguir en todo momento las indicaciones del personal del responsable del tratamiento, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación del contrato.”



ANEXO II: MODELO DE INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO, LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

(Indicar los datos de la empresa a la que va dirigida la invitación)

Por ¹....., con N.I.F., con dirección en, teléfono y correo electrónico de contacto, se está tramitando el expediente para la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

De acuerdo con la memoria justificativa de fecha(indicar la fecha de la memoria) que obra en el expediente, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

- Número de expediente del contrato basado:
- Objeto del contrato²:
- Especificaciones técnicas de la prestación³:
- Valor estimado:
- Presupuesto⁴:

Se consignarán los datos con el siguiente esquema:

Importe IVA excluido	Aplicación presupuestaria	Denominación

- Plazo de ejecución:
- Lugar de prestación (*Provincia, localidad, Organismo y dirección completa*):

¹Indicar el órgano de contratación del contrato basado

² Identificar los servicios que se pretenden contratar.

³ En este apartado se especificarán las necesidades del órgano de contratación y que se pretenden satisfacer con el contrato basado, atendiendo a las prescripciones técnicas definidas en el lote correspondiente del PPTP del Acuerdo marco.

⁴ Diferenciar entre el importe total sin IVA y con IVA.



- Persona responsable del contrato basado (*Nombre, teléfono y correo electrónico*):
- Plazo de garantía:
- Forma de pago del precio:
- Lugar⁵ y plazo de presentación de la oferta:
- Criterios de adjudicación y baremos de valoración para la nueva licitación:
- Documentación a presentar por las personas licitadoras invitadas:
 - Descripción de la oferta y documentos de compromiso, en el que se expondrán las características de la misma y en el que se darán respuesta a las diferentes necesidades planteadas en la licitación y que se han definido en el apartado “Especificaciones técnicas de la prestación” de esta invitación.
 - Proposición económica según el modelo del anexo IV del PCAP que rigió la licitación del acuerdo marco.

Deberá presentar su oferta a través de SiREC, Portal de Licitación Electrónica en el plazo de..... días⁶ contados a partir de la recepción de este escrito.

Fecha y firma electrónica del órgano de contratación.

⁵ SiREC- Portal de Licitación electrónica.

⁶ No inferior a 5 días naturales.



ANEXO III: MODELO DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO, LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Nº expediente	CONTR	
Tipo de contrato	Servicios	
Título del contrato		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para CONTR 2025 300244	
Código CPV	(Elegir el que proceda) 79952000-2 - Servicios de eventos 79950000-8 – Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos	
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco con nueva o segunda licitación	
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2025:	Anualidad 2025:	Anualidad 2025:
Anualidad 2026:	Anualidad 2026:	Anualidad 2026:
Anualidad 2027:	Anualidad 2027:	Anualidad 2027:
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: €		
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) EN LETRA: €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido):	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si/No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta meses.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de marzo de 2026, se formaliza el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en adelante Acuerdo Marco, entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y las diferentes empresas que resultaron adjudicatarias del mismo, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 24 de marzo de 2026 y finalizando la misma el 23 de marzo de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.



Segundo.- Previendo la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los órganos incluidos en el Anexo I- apartado 2, incluyéndose entre las mismas a este órgano, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con [indicar fecha] el Servicio de [indicar unidad proponente], suscribe el Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de los servicios de [indicar título del contrato basado], siendo el presupuesto base de licitación [indicar importe], IVA excluido, y por un período de duración de [indicar plazo de ejecución previsto].

Tercero.- El día [indicar fecha] el/la [indicar el órgano de contratación] envía invitación a las empresas que se indican a continuación, otorgándoles un plazo de [indicar n.º días. Nunca será inferior a 5 días naturales] para la presentación de ofertas:

- AGENCIA DE VIAJES GENIL, SA, con NIF A18046839.
- FAMILYDIFERENT, SL, con NIF B91733824.
- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA, con NIF A84523505.
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, con NIF B90144544.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL, con NIF B91962043.
- ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL, con NIF B82234451.
- INICIA COMUNICACIÓN, SL, con NIF B75756973.
- ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, SL, con NIF B91348755.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas. [En caso contrario indicar cual o cuales no han presentado ofertas]

Quinto.- Valoradas las proposiciones presentadas por el Servicio de [indicar unidad proponente], en informe de [indicar fecha], se obtienen las siguientes puntuaciones:

[Tabla de valoración de ofertas y puntuaciones]

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

[Tabla con las puntuaciones obtenidas por cada empresa y ordenadas por orden decreciente]

En consecuencia, en el citado informe de valoración se propone la adjudicación a favor de [indicar nombre de la entidad] al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha [indicar fecha], una garantía definitiva por importe de [indicar importe en número] euros [indicar importe en letra], según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALE [indicar número], que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP⁷.

⁷ La redacción propuesta deberá adaptarse en el caso de que la empresa adjudicataria haya optado por la retención en el precio.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 219.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

Segundo.- El artículo 221.1 de la LCSP dispone que solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

Tercero.- El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia es [indicar órgano competente], por [indicar normativa en virtud de la cual tiene la competencia]

Cuarto.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Quinto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 14 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en la presente cláusula, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.

Sexto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Séptimo.- El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, y en uso de las facultades conferidas



PROPONGO

Primero.- Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco [indicar el título del expediente], a la empresa [indicar empresa seleccionada], [indicar NIF]:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de [indicar importe en letras], (indicar importe en número), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de [indicar importe en letras], (indicar importe en número) lo que supone un total de [indicar importe en letras], (indicar importe en número) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco del cual deriva este contrato.

Segundo.- El plazo de ejecución será de [indicar meses] a contar desde [indicar⁸] con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de [indicar meses] (en su caso).

Tercero.- La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas [indicar si pago único o periodicidad con la que corresponda], expedida por la empresa adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	[indicar]	[indicar]
De destino (Unidad Tramitadora)	[indicar]	[indicar]
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto.- Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de [.....]

Quinto.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

Sexto.- Publicar en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de diez días naturales [Si procede en caso de encontrarse sujeto a regulación armonizada], procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XIV del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

En [indicar provincia], a fecha de firma electrónica

EL ÓRGANO PROPONENTE

Fdo.:

⁸ A elección por parte del órgano de contratación, pudiendo ser una fecha concreta o coincidir con la fecha de la notificación de la adjudicación o la formalización en caso de que se lleve a cabo.



ANEXO IV: MODELO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO, LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Nº expediente	CONTR	
Tipo de contrato	Servicios	
Título del contrato		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para CONTR 2025 300244	
Código CPV	(Elegir el que proceda) 79952000-2 - Servicios de eventos 79950000-8 – Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos	
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco con nueva o segunda licitación	
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2025:	Anualidad 2025:	Anualidad 2025:
Anualidad 2026:	Anualidad 2026:	Anualidad 2026:
Anualidad 2027:	Anualidad 2027:	Anualidad 2027:
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: €		
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) EN LETRA: €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido):	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si/No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta meses.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de marzo de 2026, se formaliza el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en adelante Acuerdo Marco, entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y las diferentes empresas que resultaron adjudicatarias del mismo, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 24 de marzo de 2026 y finalizando la misma el 23 de marzo de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.



Segundo.- Previendo la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los órganos incluidos en el Anexo I- apartado 2, incluyéndose entre las mismas a este órgano, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con [indicar fecha] el Servicio de [indicar unidad proponente], suscribe el Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de los servicios de [indicar título del contrato basado], siendo el presupuesto base de licitación [indicar importe], IVA excluido, y por un período de duración de [indicar plazo de ejecución previsto].

Tercero.- El día [indicar fecha] el/la [indicar el órgano de contratación] envía invitación a las empresas que se indican a continuación, otorgándoles un plazo de [indicar n.º días. Nunca será inferior a 5 días naturales] para la presentación de ofertas:

- AGENCIA DE VIAJES GENIL, SA, con NIF A18046839.
- FAMILYDIFERENT, SL, con NIF B91733824.
- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA, con NIF A84523505.
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, con NIF B90144544.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL, con NIF B91962043.
- ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL, con NIF B82234451.
- INICIA COMUNICACIÓN, SL, con NIF B75756973.
- ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, SL, con NIF B91348755.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas. [En caso contrario indicar cual o cuales no han presentado ofertas]

Quinto.- Valoradas las proposiciones presentadas por el Servicio de [indicar unidad proponente], en informe de [indicar fecha], se obtienen las siguientes puntuaciones:

[Tabla de valoración de ofertas y puntuaciones]

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

[Tabla con las puntuaciones obtenidas por cada empresa y ordenadas por orden decreciente]

En consecuencia, en el citado informe de valoración se propone la adjudicación a favor de [indicar nombre de la entidad] al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha [indicar fecha], una garantía definitiva por importe de [indicar importe en números] euros [indicar importe en letra], según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALE [indicar número], que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP⁹.

⁹ La redacción propuesta deberá adaptarse en el caso de que la empresa adjudicataria haya optado por la retención en el precio.



Séptimo.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 202x XXXXXX, de autorización y disposición del gasto, correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el [DÍA] de [MES] de [AÑO], por un importe de [indicar importe en números].

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 219.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

Segundo.- El artículo 221.1 de la LCSP dispone que solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

Tercero.- El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia es [indicar órgano competente], por [indicar normativa en virtud de la cual tiene la competencia]

Cuarto.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Quinto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 14 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en la presente cláusula, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.

Sexto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Séptimo.- El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, y en uso de las facultades conferidas



RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco [indicar el título del expediente], a la empresa [indicar empresa seleccionada], [indicar NIF]:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de [indicar importe en letras], (indicar importe en número), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de [indicar importe en letras], (indicar importe en número) lo que supone un total de [indicar importe en letras], (indicar importe en número) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco del cual deriva este contrato.

Segundo.- El plazo de ejecución será de [indicar meses] a contar desde [indicar¹⁰] con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de [indicar meses] (en su caso).

Tercero.- La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas [indicar si pago único o periodicidad con la que corresponda], expedida por la empresa adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	[indicar]	[indicar]
De destino (Unidad Tramitadora)	[indicar]	[indicar]
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto.- Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de [.....]

Quinto.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

Sexto.- Publicar en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de diez días naturales [Si procede en caso de encontrarse sujeto a regulación armonizada], procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XIV del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

[Indicar los recursos que procedan contra la resolución, teniendo en cuenta si es susceptible de recurso especial en materia de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP]

En [indicar provincia], a fecha de firma electrónica
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.:

¹⁰ A elección por parte del órgano de contratación, pudiendo ser una fecha concreta o coincidir con la fecha de la notificación de la adjudicación o la formalización en caso de que se lleve a cabo.